



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2016**

(Nº 7/16)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE) (ausente con excusa)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIA

SRA. DÑA. RAQUEL GENZOR ARNAL

En Pinseque (Zaragoza), a ocho de agosto de dos mil dieciséis, siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **en 1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Genzor Arnal, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y da al mismo la bienvenida y, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato de obras consistentes en la ejecución de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque, perteneciente al expediente de contratación 3.2016, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente, más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Visto que en sesión plenaria ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el expediente de contratación de las obras consistentes en la ejecución de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque, conforme al Proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto D. Carlos Bressel Echeverría, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, comprensivo de la aprobación del gasto por importe de 69.449,27 euros más la suma de gastos generales y beneficio industrial por importe de 13.195,37 euros, siendo el total de 82.644,64 euros (valor estimado del contrato) y 17.355,36 euros de IVA, lo que importa un total de 100.000,00 euros, así como los pliegos contractuales por los que se registró el procedimiento y que constan en el expediente.

Visto que se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del referido contrato de obras, y se efectuó convocatoria de licitación del procedimiento abierto tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en la normativa sobre contratación del sector público.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 128, con fecha 7 de junio de 2016, y en el Perfil de contratante del anuncio de licitación, para que durante el plazo de 26 días naturales, los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimasen pertinentes.

Vista que con fecha 7 de julio de 2016, se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura de los Sobres A, (Declaración Responsable) procediéndose a declarar la documentación como formalmente correcta.

Visto que con fecha 13 de julio, se constituyó la Mesa de contratación, para la apertura de los Sobres C, procediéndose a la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, acordándose por la Mesa solicitar la emisión de informe técnico para su valoración, con arreglo a los criterios y a la ponderación establecida en el Pliego.

Visto que con fecha 18 de julio de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, acordando hacer suyo el contenido del citado Informe, llevando a cabo la valoración de los criterios cuya cuantificación es automática (Sobre «B»), y efectuando propuesta de adjudicación a favor de Ecoytec, por considerar que se trata de la oferta económicamente más ventajosa, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concordancia con la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Visto que en sesión plenaria extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2016, se acordó aprobar la clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

| Ofertantes | Valoración Sobre C | Valoración Sobre B | Total Puntos |
|------------|--------------------|--------------------|--------------|
| Ecoytec | 8,1 puntos | 85 | 93,1 |
| Asimec | 3 puntos | 46 | 49 |
| Cosagua | 3 puntos | 31,58 | 34,58 |

Visto que en la misma sesión se ordenó notificar y requerir a Ecoytec, licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto que la notificación del acuerdo plenario al propuesto como adjudicatario se efectuó con fecha 25 de julio de 2016, registro de salida número 767, la cual fue recibida al mismo con fecha 26 de julio de 2016.

Visto que se presentó por parte de Ecoytec, la documentación justificativa, dentro del plazo de 10 días hábiles, atendiendo a lo dispuesto en la normativa en materia de contratación del sector público, con el fin de proceder a la contratación de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ECOYTEC, con N.I.F.: B-71012512, y domicilio en Polígono Industrial Calle B 1 de Azagra (Navarra), el contrato de obras consistentes en la ejecución de la instalación hidráulica de las piscinas municipales de Pinseque, por procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, por el precio de 70.995 euros, más 14.908,95 euros correspondiente al IVA, con un total de 85.903,95 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630.61905 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. De forma simultánea a la notificación, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a ECOYTEC, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el lugar y fecha que se señalen en dicha notificación.

QUINTO. Publicar la formalización del citado contrato de obras en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos (Portavoz del Grupo Municipal C's), en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se ha aportado la documentación requerida. Además, en la Memoria que suscribió la empresa adjudicataria se comprometía a subcontratar con empresas del municipio.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo, y que nada más tiene que decir.

El Sr. D. José Manuel García García, portavoz del grupo P.P, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que, en relación a esta obra, ratifica todo lo dicho en el pleno anterior.

El Sr. D. José Antonio Fernández Prieto, portavoz suplente del grupo P.S.O.E, manifiesta que nada tiene que decir.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (4 P.S.O.E, 1 CHA, 1 Cs), votos en contra: 4 (grupo P.P); abstenciones 0:

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 6 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta minutos del día 8 de agosto de dos mil dieciséis, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, doy fé.

VºBº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto



La Secretaria

Fdo.: Raquel Genzo Arnal.